	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 1 de 11</b>

## GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

ENTIDAD SOLICITANTE	INFIHUILA		
FECHA ELABORACIÓN	28 DE MARZO 2017		
PRESUPUESTO ASIGNADO	<b>CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte ( \$14.500.000.oo)</b>		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DENOMINACION	CDP
	<b>122103-190</b>	<b>GASTOS PROTOCOLARIOS</b>	<b>20170182 DE 28/03/17</b>
Registro en el Plan Anual de Adquisiciones	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	


### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila **INFIHUILA**, nace como respuesta a las necesidades de los municipios del Departamento del Huila, principalmente en lo atinente al desarrollo económico, social y cultural.

Mediante Decreto 1372 de 2014 “Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila **INFIHUILA**” se define el Objeto social del Instituto así: “El objeto del **INFIHUILA**, es cooperar en el desarrollo económico y social del departamento del Huila, mediante la prestación de servicios de financiación y garantía, y eventualmente otros, a favor de obras de servicio público que se adelanten en el Departamento, acompañamiento empresarial para la creación y el fortalecimiento de una infraestructura de servicios del crecimiento y fomento del sector productivo en el Departamento del Huila y en todos sus municipios”.

A raíz de las nuevas políticas de modernización del Estado, que busca generar un cambio en el fortalecimiento institucional y de modernización de la Administración Pública mediante la implementación de una política de Talento Humano Estatal, el **INFIHUILA** como establecimiento público de carácter Departamental. está encaminado en ejercicio del desarrollo de la labor administrativa encaminada al cumplimiento del objeto social de la entidad; En este sentido se requiere contratar tales servicios con una persona natural o jurídica, legalmente establecida en la ciudad de Neiva, con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades y que sea de fácil acceso. Plan enmarcado en la Ley 909 de 2004, en los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, los cuales buscan mejorar el nivel de vida de los servidores y el de sus familias, así como elevar también el nivel de satisfacción, eficiencia, eficacia y efectividad e identificación del servidor y la Entidad.

**EI INFIHUILA**, dentro de su cronograma de Gastos Protocolarios año 2017, tiene en cuenta las necesidades de interactuar con unos posibles clientes potenciales, para eso se plantean estímulos que compensen el atraer nuevos clientes para el INSTITUTO, como desayunos o almuerzos que se puedan hacer fuera de las Instalaciones del INFIHUILA con el fin de hacer más amena las conversaciones de negocio que se tengan además que se logre una mejor interacción entre las partes y se pueda llegar a acuerdos de créditos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 2 de 11</b>

**El INFIHUILA** necesita que su Representante Legal y funcionarios adquieran habilidades y destrezas competentes respecto al desarrollo y atracción de nuevos clientes que puedan solicitar créditos que se beneficien de los servicios que ofrece el **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA**.


La atracción de nuevos clientes que favorezcan a que el **INSTITUTO** se afiance y sea competitivo frente a los Bancos en cuanto al manejo de colocaciones y manejo de tasas más bajas respecto a las competencias. Para el logro de los objetivos empresariales trazados.

De acuerdo a lo anterior, es indispensable por parte del INFIHUILA adelantar un proceso contractual que permita seleccionar de manera objetiva a una persona natural o jurídica que tenga establecimiento comercial de fácil acceso a las instalaciones para Personas discapacitadas, parqueadero y que preste los servicios de restaurante, logística y servicios de cáterin para el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto.

#### **FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Se hace necesario por parte del **INFIHUILA** adelantar un proceso contractual que permita seleccionar de manera objetiva y cumpliendo con todos los cánones de legalidad al oferente que cumpla con todos los requisitos y presente el menor valor. En este sentido se requiere contratar tales servicios con una persona natural o jurídica, legalmente establecida en la ciudad de Neiva, con experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades y mucho mejor que cuente con establecimiento propio de fácil acceso a las instalaciones para personas discapacitadas para que preste el servicio de Restaurante, logística y servicio de Cáterin para el desarrollo de las diferentes actividades encaminadas atraer nuevos clientes en las líneas de crédito que maneja el **INFIHUILA**.

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>SUMINISTRO</b>				
<b>OBJETO</b>	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL INFIHUILA A PRESTAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE RESTAURANTE, LOGISTICA Y SERVICIO DE CÁTERIN QUE REQUIERA EL INTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA "INFIHUILA" PARA LA VIGENCIA 2017				
<b>DESCRIPCIÓN ACUERDO CON CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. DE EL DE</b>	El objeto que se pretende contratar está clasificado con el código: <b>90101501 -- RESTAURANTES</b> <b>90101603 – SERVICIOS DE CÁTERIN</b> <b>81141601 - LOGISTICA</b>				
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> Marque con una X	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA
					<b>X</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 3 de 11</b>

### **FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía.

El Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, señala las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección de invitación pública de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:**

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta que brinde el mejor servicio a menor valor, que cuente con experiencia específica en el objeto a contratar

### **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**


**CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 14.500.000.00)**

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones o Cartas del Menú a las empresas **RESTAURANTE HOTEL PLAZA, HOTEL SULICAM Y RESTAURANTE HOTEL CASA BLANCA**, quienes allegaron sus respectivas Cartas del Menú, por tanto, se toman como referencia para efectos del presente estudio en los siguientes términos:

#### **ANALISIS DEL SECTOR**

##### **1. Análisis del Mercado:**

Se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas **RESTAURANTE HOTEL PLAZA, HOTEL SULICAM Y RESTAURANTE HOTEL CASA BLANCA**, determinándose así el valor tal como se detallará en el siguiente Esquema

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02- 02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 4 de 11</b>

Ante los valores ofrecidos por las Personas Naturales o Jurídicas o Restaurantes invitados a participar del estudio de mercado, el valor de la contratación se fija de la siguiente manera:

**MENÚ A LA CARTA CON POLLO: ACOMPAÑADO CON SU RESPECTIVA BEBIDA SERVIDA EN VASOS DE 12 ONZAS Y SU RESPECTIVO POSTRE**

VALOR PLATO \$ 25.000 MIL PESOS M/Cte

**MENÚ A LA CARTA CON CARNE DE RES: ACOMPAÑADO CON SU RESPECTIVA BEBIDA SERVIDA EN VASOS DE 12 ONZAS Y SU RESPECTIVO POSTRE**

VALOR PLATO \$ 25.000 MIL PESOS M/Cte


**MENÚ A LA CARTA CON CARNE DE CERDO: ACOMPAÑADO CON SU RESPECTIVA BEBIDA SERVIDA EN VASOS DE 12 ONZAS Y SU RESPECTIVO POSTRE.**

VALOR PLATO \$ 25.000 MIL PESOS M/Cte

**MENÚ A LA CARTA CON PESCADO O COMIDA DE MAR: ACOMPAÑADO CON SU RESPECTIVA BEBIDA SERVIDA EN VASOS DE 12 ONZAS Y SU RESPECTIVO POSTRE.**

VALOR PLATO \$ 28.000 MIL PESOS M/Cte

En este orden de ideas el valor establecido para este gasto de Protocolo es por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$ 14.500.000.oo)**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 5 de 11</b>

□

## 2. Análisis de la demanda:

El servicio de restaurante es una actividad que en los últimos años ha tenido un crecimiento considerable, debido a la demanda de las Entidades de índole Pública y privada en cuanto a la necesidad de este servicio, para el desarrollo y cumplimiento de la misión institucional.

Este servicio permite a las entidades desarrollar actividades propias de su naturaleza encaminadas a fortalecer la institucionalidad, además de que ofrece un portafolio muy amplio que permite satisfacer plenamente la necesidad requerida por la entidad o institución.

A través de este servicio se adquiere lo necesario para llevar a cabo eventos de diferente naturaleza, tales como reuniones, encuentros, seminarios, foros, etc. que se pretendan realizar, convirtiéndose de esta manera casi en un servicio indispensable para cualquier entidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

La planeación, organización, y administración de estos eventos requiere la realización de actividades multidisciplinarias, para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad y comodidad, utilizando los medios tecnológicos y logísticos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible.


El servicio de Restaurante no tiene una regulación normativa específica, sin embargo la persona natural o jurídica que lo ofrezca debe someterse a lo preceptuado en la ley 1480 del 12 de octubre de 2011 “por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones”, cuyo objeto es regular los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente.

## 3. Análisis de la Oferta:

Centrados en el sector al que pertenece el servicio a contratar, se puede establecer que hay multiplicidad de oferentes, algunos de ellos prestan el servicio a nivel nacional, otros se limitan al Departamento del Huila y otros solo al Municipio de Neiva.

Así mismo, se logra concluir que el tipo de servicio que se demanda puede ser prestado por persona natural o jurídica preferiblemente que tenga establecimiento comercial “Restaurante”, en el Municipio de Neiva.

En todo caso el valor total se tendrá en cuenta a la oferta presentada que contenga el menor valor en sus platos a ofrecer.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 6 de 11</b>

**PERFIL DEL OFERENTE:**

Persona natural o jurídica legalmente constituidas en Colombia, con establecimiento comercial, que ofrezca los servicios de Restaurante para la realización de los eventos, de acuerdo a los requerimientos del **INFIHUILA**, además debe demostrar una amplia experiencia relacionada con el objeto a contratar y sobre todo la capacidad legal para contratar; que el representante legal si es persona jurídica este facultado para contratar; que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere contratar la prestación del servicios de **SUMINISTRO DE RESTAURANTE** para el **INFIHUILA**, bajo las siguientes especificaciones:


ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO MERCADO
1	Menú a la carta con pollo: acompañado con su respectiva bebida servida en vasos de 12 onzas y su respectivo postre	1	\$25.000
2	Menú a la carta con carne de res: acompañado con su respectiva bebida servida en vasos de 12 onzas y su respectivo postre	1	\$25.000
3	Menú a la carta con carne de cerdo: acompañado con su respectiva bebida servida en vasos de 12 onzas y su respectivo postre.	1	\$25.000
4	Menú a la carta con pescado o comida de mar: acompañado con su respectiva bebida servida en vasos de 12 onzas y su respectivo postre.	1	\$28.000

**PERMISOS, LICENCIAS, DISENOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:**

No aplica


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI- CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02- 02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 7 de 11</b>

<b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Características Específicas: 1) El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará. 2) Tramitar con diligencia el contrato que le vincule a la entidad. 3) Colaborar con el INFIHUILA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad 4) obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual, así:</p> <p>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.</li> <li>2. Facturar los Servicios Prestados al INFIHUILA.</li> <li>3. El contratista deberá garantizar la entrega y prestación del servicio requerido en los términos señalados y la fecha requerida.</li> <li>4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido), garantizando un excelente servicio y buena calidad de los elementos entregados.</li> <li>5. Cumplir con responsabilidad el Objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de la invitación.</li> </ol>
---------------------------------------	---

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 8 de 11</b>


	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.</li> <li>7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.</li> <li>8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.</li> <li>9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.</li> <li>10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la legislación vigente.</li> <li>11. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>12. Disponer de unas instalaciones propias y adecuadas de fácil acceso para las Personas con impedimento o limitaciones en el desempeño motor, o una anomalía en la estructura anatómica de los sistemas osteoarticular (huesos y articulaciones), nervioso o muscular.</li> </ol> <p><b>Obligaciones del INFIHUILA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reservar con destino a éste contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia del año 2017.</li> <li>2. Cancelar en la forma y tiempo pactado el valor del contrato.</li> <li>3. Realizar a través del supervisor el seguimiento de la ejecución del presente contrato.</li> <li>4. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado, cuando corresponda.</li> <li>5. Efectuar las recomendaciones pertinentes para corregir las inconsistencias que se puedan presentar en el objeto del contrato.</li> <li>6. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.</li> </ol>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Neiva-Huila
<b>PLAZO</b>	<b>De Ejecución:</b> El Plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2017, Contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
<b>ANTICIPO</b>	SI      NO    X      Porcentaje      %
<b>VALOR A CONTRATAR</b>	El valor del contrato será el que determine los Estudios Previos y hasta agotar la existencia del valor del presupuesto soportado en el <b>CDP</b> y favorezca los intereses del <b>INFIHUILA</b> .
<b>FORMA DE PAGO</b>	El INFIHUILA pagará el valor del presente contrato mediante la suscripción de actas parciales de acuerdo al avance del objeto contractual; previa verificación del servicio prestado y certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo.
<b>INTERVENTORIA</b>	SI      NO      x
<b>SUPERVISION</b>	<b>Sí, LUZ MIREYA MURCIA SALGADO, auxiliar administrativo.</b>
<b>SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:</b>	



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECICALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 9 de 11</b>

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:


RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO			
<b>Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual</b>					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	INFIHUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	INFIHUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	INFIHUILA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	INFIHUILA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	3	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	INFIHUILA
<b>Durante la Etapa de Selección</b>					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	INFIHUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	INFIHUILA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
<b>Durante la Etapa de la Celebración del Contrato</b>					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>		<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>	
			<b>Versión: 04</b>	
			<b>Página 10 de 11</b>	

Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	INFIHUILA
Riesgo de que no se pueda cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRATISTA

### ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO GARANTIA	DE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación – 4 MESES.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza seguros	de	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que	Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza seguros	de	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza seguros	de	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más		X
Calidad del servicio	Póliza	de	No podrá ser	El valor y la vigencia de estas		X

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-CD-R-02-02</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Fecha Aprobación: DICIEMBRE – 2016</b>
		<b>Versión: 04</b>
		<b>Página 11 de 11</b>

	seguros	inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	garantías se determinarán en un año contado a partir de la prestación del servicio de conformidad con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.			
Otros Amparos			Afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales.		X	

**ACUERDOS COMERCIALES:**

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

ANEXOS: SI  NO  2. Cotizaciones, Necesidad del servicio y CDP

**ELABORÓ:**

ORIGINAL FIRMADO  
**LUZ MIREYA MURCIA SALGADO**  
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO